INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN J ESCOBAR



POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002 CODIGO DANE No 205001010264 CALLE 62 No 128- 120 SAN CRISTÓBAL

CONTRATO N° 9

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ

CC o NIT: <u>70.065.511</u>

OBJETO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA

SEDE DE BACHILLERATO Y PRIMARIA.

VALOR: \$ 25,920,000 IVA INCLUIDO

VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C.

FECHA DE INICIO: <u>lunes 7 de julio de 2025</u>

FECHA DE TERMINACION viernes 28 de noviembre de 2025

PLAZO DE ENTREGA 144 Días

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	1	DESTAQUEADA DE CAJAS DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS NEGRAS CON MOTO BOMBA Y MAQUINA DESTAQUEADORA	\$ 1,350,000	\$ 1,350,000.00
2	1	TUMBADA DE RAMA DE ARBOLES Y GUADUAS POR TAPAR LA LUZ, PODADA Y RECOGIDA DE HIERVA Y BASURA EN EL LOTE TRASERO DEL RESTAURANTE DE PRIMARIA Y TECHOS DE VIGILANTES	\$ 780,000	\$ 780,000.00
3	1	ESTUCADA, PINTADA E IMPERMEABILIZACION DE SALA DE PROFESORES E IMPERMEABILIZACION DE PARTE TRASERA	\$ 530,000	\$ 530,000.00
4	1	SUMINISTRO E INSTALACION EN RESTAURANTE ESCOLAR PRIMARIA (CAMBIO DE PASADORES EN VENTANAS, ARREGLO DE REJILLA EN PISOS, MANTENIMIENTO DE POSUELO Y RETIRADA DE SALPICADORA DE MURO)	\$ 300,000	\$ 300,000.00
5	1	SUMINISTRO E INSTALACION EN EL BAÑO DEL RESTAURANTE (DE CHAPA DE LA PUERTA, INSTALACION ELECTRICA DE LUZ POR FALTA DE ENERGIA E INSTALACION DE DOS BOMBAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL SANITARIO)	\$ 570,000	\$ 570,000.00

THE PRESENTE O DAN E DECORNE SAN CRISTORIA TOURISM THE FILL OF T

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN J ESCOBAR

POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264 CALLE 62 No 128- 120 SAN CRISTÓBAL

PUTENLAMOS TO PRESENTE PARA QUE CONSTRUESCE LIBERTING							
6	1	MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL SALON DE \$ 1,350,000			\$ 1,350,000.00		
7	1	SUMINISTRO E INSTALACION D LAVA TRAPERAS	\$ 80,000	\$ 80,000.00			
8	1	ESTUCADA, PINTADA E IMPERN EN SALON DE PRIMARIA	\$ 400,000	\$ 400,000.00			
9	1	INSTALACION DE CARTELERA I DESPRENDIMIENTO	\$ 70,000	\$ 70,000.00			
10	1	BAJADA DE BALONES DEL ARE DEL TECHO SECCION BACHILL	\$ 60,000	\$ 60,000.00			
11	1	SUMINISTRO E INSTALACION D COORDINACION DE BACHILLEF	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000.00			
12	1	SUMINISTRO E INSTALACION D AVASTO EN LAVAMANOS DEL E COORDINACION SECCION BAC	\$ 50,000	\$ 50,000.00			
13	1	SUMINISTRO E INSTALACION D COORDINACION Y EN EL AREA LECHE EN SECCION BACHILLE	\$ 1,190,000	\$ 1,190,000.00			
14	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE 8 BOMBAS DE ENTRADA Y SALIDA EN BAÑOS DE NIÑOS \$ 720,000 SECCION PRIMARIA PARA AHORRO DE AGUA			\$ 720,000.00		
15	1	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE DOS LLAVES DE AVASTO EN ORINALES DE BAÑOS DE \$ 180,000 PREESCOLAR			\$ 180,000.00		
			SUBTOTAL		\$ 25,920,000		
		IVA DEL 19%		\$ -			
		TOTAL		\$ 25,920,000			
		1017.12					

PLAZO: El término de duración del presente contrato será maximo de

144 Días

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° imputando el rubro presupuestal llamado

Mantenimiento de infraestructura

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUCIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO JUAN J ESCOBAR



POTENCIAMOS TU PRESENTE PARA QUE CONSTRUYAS TU FUTURO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 19415 DE 2002

CODIGO DANE No 205001010264 CALLE 62 No 128- 120 SAN CRISTÓBAL

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien con la firma del presente contrato acepta la funcion de supervisor.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día lunes 7 de julio de 2025

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO

Rector IE Presbitero Juan J. Escobar

Contratante

NORBERTO DE JESUS VELEZ HERNANDEZ

Cedula o NIT: 70.065.511

Contratista